



Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se publican las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de técnico/técnica superior de la función administrativa (A1) adscrita a la Subdirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría General del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Hechos

1. En el BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2019, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 15 de febrero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, una plaza de técnico/técnica superior de la función administrativa (A1) adscrita a la Subdirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría General del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. En el BOIB núm. 36, de 19 de marzo de 2019, se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 14 de marzo de 2019 de corrección de errores de la Resolución mencionada en el punto anterior.
3. El 24 de mayo de 2019, la Comisión de Selección se reunió para revisar las solicitudes presentadas.

Fundamentos de derecho

De conformidad con el punto 6.2 de las bases de la convocatoria, una vez vencido el plazo para presentar solicitudes hay que publicar en el web del Servicio de Salud una resolución del director general del Servicio de Salud que contenga las listas provisionales de personas admitidas y excluidas—indicando la causa de su exclusión— y de las que tengan que subsanar las deficiencias de su solicitud.



Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar en el web del Servicio de Salud <www.ibsalut.es> (Profesionales > Recursos humanos > Trabaja con nosotros > Servicios Centrales) las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, que figuran en el anexo.
2. Determinar que las personas aspirantes tienen un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas, para formular reclamaciones o alegaciones contra esta resolución o subsanar deficiencias de la solicitud; si no las subsanan, se considerará que han desistido de su solicitud. Todos los documentos deben dirigirse a la Dirección General del Servicio de Salud y pueden presentarse en cualquier de los registros que prevé la normativa vigente.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También puede interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

No obstante, puede interponerse un recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya dictado una resolución expresa o presunta sobre el recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 30 de mayo de 2019

El director general del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras



ANEXO

Lista provisional de personas aspirantes admitidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>
****1478X	Reverte Lorenzo, María Esperanza

Lista provisional de personas aspirantes excluidas

<i>DNI</i>	<i>Apellidos, nombre</i>	<i>Motivo</i>
****3126N	Subirats Justas, Maria Cinta	Falta acreditar la condición de personal estatutario fijo en servicio activo y prestar servicios en los Servicios Centrales del Servicio de Salud (apartados a y c de la base 3.1 de la convocatoria)
****6706H	Jaume Picó, Catalina	Falta acreditar la titulación requerida en el apartado d de la base 3.1 de la convocatoria

